ADICIONAL 0001 AL CONTRATO No. 00003286 de fecha 05-sep-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, R.L. HERVAL CS.

CONTRATO NUMERO	00003286-2024
CONTRATISTA	**CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS** R.L. **HERVAL CS**
IDENTIFICACION Y/O NIT	C.C. # 88.001.783 NIT. 88.001.783-3
DIRECCION	AV 6E # 10-62 APT0 1606 - La Riviera
OBJETO	**2024H-26 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", Y "FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**
VALOR INICIAL	$578.095.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONAL N° 0001	Hasta el 30 de diciembre de 2024
PLAZO TOTAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

1. – Justificación de la Adición

La secretaria de posconflicto y cultura de paz se encuentra ejecutando el contrato de la referencia no obstante en el desarrollo del mismo se ha identificado la necesidad de adicionar en tiempo el plazo de ejecución del mismo con el fin de continuar cumpliendo con la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", Y "FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**, por lo anterior y ante el agotamiento del plazo de ejecucion del mismo debido a la atención de las necesidades de los beneficiarios, se requiere ampliar el plazo de ejecución inicial, para ello hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 00003286 del 05-sep-2024, previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERO**:- Que el 05-sep-2024, se firmó el contrato de prestación de servicios N° 00003286 del 05-sep-2024, de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es hasta el 05 de diciembre de 2024. **TERCERA**: - Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($578.095.000) CUARTA**- Que, Mediante comunicación escrita, por el supervisor del contrato solicito al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar el plazo del mismo toda vez que se requiere continuar hasta fin de año con la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", Y "FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y que las mismas se ejecutan por medio del contrato de Compraventa N° 00003286 del 05-sep-2024. **QUINTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente Adición N°001 cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal.
Que con fundamento en Ío expuesto las partes **ACUERDAN**

1. – Clase de Contrato

Contrato de Compraventa

2. – Contratista

CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, C.C. 88.001.783 de Chinácota, representante legal de HERVAL CS, NIT. 88001783-3, Dirección: AV 6E # 10-62 APT0 1606 - La Riviera, Correo electrónico: herval16@hotmail.com

Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander.

3. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el siguiente objeto contractual: **2024H-26 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA", Y "FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**

4. – Plazo

Ampliar el plazo para la ejecución del contrato hasta el **treinta (30) de diciembre de 2024**, plazo contado a partir de la terminación del inicialmente acordado

5. – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe realizar la ampliación de las garantías, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos:

Amparo	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales **(d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes suministrados	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado	(5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6. – Inmodificabilidad y vigencia

Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

7. – Perfeccionamiento y Ejecución.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** la aprobación de la ampliación de la garantía.

Las partes suscriben el presente documento además del documento físico, a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Para constancia, se firma por las partes a fecha: 3/12/2024.

Por La Entidad:



Por El Contratista:



JARE LEANDRO UGARTE MORA	**CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS**
Secretario de Posconflicto y Cultura de Paz	HERVAL CS NIT. 88001783-3 C.C. 88.001.783 de Chinácota

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyección Jurídica	ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA	Profesional-Contratista	3 DE DICIEMBRE DE 2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			